

# Servicio de Producción y organización de actividades socioculturales y de comunicación con Centros Comunitarios de Salud Mental, Establecimientos de Salud y sus redes de referencia en la región Tumbes

## ANTECEDENTES

El proyecto “Alma Llanera” tiene como principal objetivo “Mejorar la autosuficiencia y la integración de los refugiados y migrantes venezolanos vulnerables en Perú a través de un mayor acceso a los servicios de Protección y Salud Mental y a los Medios de Vida”. Para alcanzar el mismo, el proyecto cuenta con tres componentes, cada uno de ellos con resultados específicos:

Objetivo 1: La población más vulnerable de refugiados, migrantes y solicitantes de asilo, especialmente, las mujeres y adolescentes que están expuestos a violaciones de derechos, incluida la trata de personas y la violencia de género, tienen un mayor acceso a servicios especializados de respuesta y prevención de protección.

Objetivo 2: La población más vulnerable de refugiados, migrantes y solicitantes de asilo que están expuestos a la violencia de género y/o la trata de personas tienen mayor acceso a la atención psicosocial y la atención de salud mental adaptada.

Objetivo 3: Las mujeres vulnerables que necesitan servicios de protección mejoran sus medios de vida y su nivel de ingresos a través de negocios exitosos, mejores habilidades para conseguir empleo y orientación.

Objetivo 4: Los beneficiarios vulnerables del proyecto que cumplen los criterios especificados y sufren los efectos sociales y económicos de la COVID-19, reciben un bono no condicionado, multipropósito, de manera excepcional como medida de contingencia.

En esta línea, desde el Proyecto “Alma Llanera” se busca contribuir al fortalecimiento de un Entorno Protector para esta población objetivo y para la población de acogida. Se entiende el Entorno Protector como un espacio en el que principalmente los actores del Estado, acompañados de la sociedad civil: personas, familias y comunidad contribuyen a generar redes de cuidado hacia los colectivos de mayor vulnerabilidad para facilitar su desarrollo pleno, así como favorecer la promoción, prevención y atención oportuna de personas afectadas por problemas psicosociales como la violencia basada en género y/o trata de personas.

## I. OBJETIVO DEL SERVICIO

### 1.1. Objetivo General

Producción de actividades socioculturales y comunicacionales dirigida a personas migrante/refugiada junto con EESS y Centros de Salud Mental Comunitarios, y otros actores clave comunitarios.

## **1.2. Objetivos específicos**

1. Coordinar el desarrollo de actividades socioculturales y comunicacionales que se puedan implementar en los planes de trabajo de cada EESS y Centros de Salud Mental Comunitarios, y las alianzas que se pueden generar con el Programa Aurora-Región Tumbes y otras instituciones.
2. Identificar y garantizar la participación de los docentes e instructores, promotores de la integración para la implementación de actividades socioculturales y acciones de comunicación de los planes de trabajo. (CSMC, EESS).
3. Garantizar la producción de todos los eventos programados junto con los Centros de Salud y Centros de Salud Mental Comunitarios y otros actores clave comunitarios.
4. Promover la participación de personas migrantes/refugiadas venezolanas y la comunidad de acogida a los eventos y acciones programadas.

## **II. LUGAR DEL SERVICIO**

El servicio se desarrollará en la región Tumbes.

## **III. ACTIVIDADES**

El servicio incluirá las siguientes actividades:

1. Socializar con los responsables del proyecto Alma Llanera el calendario de eventos socioculturales y acciones de comunicación que se desarrollarán con los Centros de Salud mental comunitario y Centros de Salud, así como las alianzas que se pueden generar con el Programa Aurora-Región Tumbes y otras instituciones. Se deberá incorporar lo siguiente:
  - a. Nro. de eventos socioculturales que se implementarán.
  - b. Nro. de concursos de las campañas que se realizarán.
  - c. Nro. Reuniones de coordinación para la implementación de las sesiones de campaña con centros Salud Mental Comunitario, EESS entre otras alianzas.
2. El servicio de producción de eventos será en coordinación con los centros de salud mental comunitarios y EESS, y se deberán desarrollar como mínimo 50 eventos socioculturales. Estos deberán tener una duración de una hora.
3. El servicio de producción de las actividades socioculturales y acciones de comunicación deben estar alineadas a la estrategia propuesta por el proyecto “Alma Llanera”.
4. Desarrollo de ensayos previos a la realización de los eventos socioculturales y acciones comunicación para mejorar el desempeño. (Presencial o Virtual)
5. Involucrar a los promotores de la integración en los eventos socioculturales y acciones de comunicación garantizando su conectividad para que puedan acceder virtualmente. (705 Recargas telefónicas entre 90 promotores de la integración de 10 soles)
6. Implementar tres campañas de las cuales permitirá beneficiar a más personas con mensajes clave.
7. Recopilar y consolidar el registro nominal de los y las participantes a todas las actividades y acciones de comunicación desagregada por sexo, género, edad, documento de identidad y número de celular. Se le proporcionará al consultor o consultora una ficha estándar para que pueda consolidar la información en una base de datos y deberá tener en cuenta estrategias que permita tener el consentimiento informado de la persona participante.

8. Contemplar en su servicio estrategias que permitan un mayor interés y participación por parte de la población, en las 50 actividades socio culturales y comunicacionales, como premios que deberán tener un costo mínimo de 30 soles para 30 actividades socioculturales, selección de instructores para talleres, bailo terapia u otros, los que deberán ser asumidos en su servicio.
9. Considerar que el reporte final del servicio responda al siguiente cuadro:

Institución o espacio que lo promueve	Actividades Socioculturales	# de participantes	Beneficiarios <sup>1</sup>			
			Hombre	Mujer	Adolescente hombre	Adolescente mujer
CSMC/EESS /CEM u otros	50	1400	364	784	126	126

**Nota:**

Se deberá adjuntar la base de datos nominal de los y las participantes en los cuales se debe especificar sexo, edad, nacionalidad y nombre, número de celular con la autorización y Consentimiento para el registro y uso de datos personales y sensibles, así como el consentimiento para el uso de imagen.

**IV. PERFIL DEL/LA CONTRATADO (A)**

- Experiencia en el desarrollo de actividades de comunicación, preventivo promocionales y movilización comunitaria.
- De preferencia con experiencia en el trabajo con personas migrantes/refugiadas venezolanas.
- Se valorará si cuenta con conocimientos sobre violencia basada en género.
- De preferencia contar estudios profesionales o técnicos relacionados a las ciencias sociales, comunicación, ciencias de la salud y/o afines.

**V. PRODUCTOS**

1. Los productos programados a ser entregados son los siguientes:
  - a. **Producto 1:** Informe con propuestas de actividades socioculturales, que incluye un calendario de eventos para Centros de Salud Mental Comunitario, y establecimientos de salud y otras.  
Deberá adjuntar como medio de verificación lo siguiente:
    - Fichas de actividad que contengan los acuerdos de las reuniones, las fichas deberán ser suscritas por todos los integrantes de la reunión.
    - Fotografías.
    - Links de las actividades en Facebook u otra plataforma
  - b. **Producto 2:** Informe y reporte sobre los 05 eventos de los establecimientos de salud y Centros de Salud Mental Comunitarios. Asimismo, se debe incluir el reporte de las personas alcanzadas en la primera campaña del Proyecto Alma Llanera. (Se deberá consignar como mínimo de participantes en las distintas actividades a 350 personas migrantes/refugiadas)

<sup>1</sup> Se está considerando la distinción de sexo que utiliza el donante.

Deberá adjuntar como medio de verificación lo siguiente:

- Informe de acciones con adolescentes y hombres
- Fichas de actividad que contengan los acuerdos de las reuniones, las fichas deberán ser suscritas por todos los integrantes de la reunión
- Fotografías
- Links de las actividades en Facebook u otra plataforma.
- Base de datos de nominal de los participantes en los cuales se debe especificar sexo, edad, nacionalidad y nombre, número de celular con la autorización y consentimiento de este.

- c. **Producto 3:** Informe y reporte sobre los 25 eventos en los establecimientos de salud y Centros de Salud Mental Comunitarios. (Se deberá consignar como mínimo de participantes en las distintas actividades a 550 personas migrantes/refugiadas)

Deberá adjuntar como medio de verificación lo siguiente:

- Informe de acciones con adolescentes y hombres.
- Fichas de actividad que contengan los acuerdos de las reuniones, las fichas deberán ser suscritas por todos los integrantes de la reunión
- Fotografías
- Links de las actividades en Facebook u otra plataforma

- d. **Producto 4:** Informe y reporte sobre los 20 eventos, realizados en los establecimientos de salud y Centros de Salud Mental Comunitarios. Asimismo, se debe incluir el reporte de las personas alcanzadas en la segunda campaña del Proyecto Alma Llanera. (Se deberá consignar como mínimo de participantes en las distintas actividades de 500 personas migrantes/refugiadas)

Deberá adjuntar como medio de verificación lo siguiente:

- Informe de acciones con adolescentes y hombres, así como también mujeres.
- Fichas de actividad que contengan los acuerdos de las reuniones, las fichas deberán ser suscritas por todos los integrantes de la reunión
- Fotografías
- Links de las actividades en Facebook u otra plataforma.
- Base de datos de nominal de los participantes en los cuales se debe especificar sexo, edad, nacionalidad y nombre, número de celular con la autorización y consentimiento de este.

- e. **Producto 5:** Informe y reporte sobre los eventos en los establecimientos de salud y Centros de Salud Mental Comunitarios. Asimismo, se debe incluir el reporte de las personas alcanzadas en la tercera campaña del Proyecto Alma Llanera.

Deberá adjuntar como medio de verificación lo siguiente:

- Informe de acciones con hombres, mujeres y adolescentes.
- Fichas de actividad que contengan los acuerdos de las reuniones, las fichas deberán ser suscritas por todos los integrantes de la reunión
- Fotografías

- Base de datos de nominal final de todos y todas las participantes en los cuales se debe especificar sexo, edad, nacionalidad y nombre, número de celular con la autorización y consentimiento del mismo.

#### **PLAZO**

El plazo programado según producto es el siguiente:

- Producto 1: Al 12 de enero de 2021
- Producto 2: Al 10 de febrero 2021
- Producto 3: Al 05 de abril 2021
- Producto 4: Al 05 de julio 2021
- Producto 5: Al 26 de julio 2021

El plazo de duración de la consultoría es del 04 de diciembre al 26 de julio del 2021.

#### **VI. FORMA DE PAGO**

- Producto 1: 15%
- Producto 2: 35%
- Producto 3: 20%
- Producto 4: 20%
- Producto 5: 10%

#### **PRESUPUESTO**

- El interesado deberá hacernos llegar su propuesta económica **A TODO COSTO**. Deben estar incluidos costos de honorarios, viáticos, transporte, pagos a terceros, IGV, etc.

#### **VII. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

Debe presentar los siguientes documentos:

- Ficha RUC.
- Currículum Vitae sin documentar (documentados en relación con el requerimiento del Término de Referencia) y ficha institucional de corresponder.
- a. Propuesta técnica:  
Planteamiento según lo solicitado en los términos de referencia.
- b. Propuesta económica:  
El interesado deberá hacernos llegar su propuesta económica **A TODO COSTO** (incluidos los impuestos de ley) y detallado por rubro de gasto: desarrollo del software, soporte, almacenamiento de información, etc.

Los documentos deben remitirse al siguiente correo: **convocatoria@care.org.pe** a más tardar el día **02 de diciembre del 2020** hasta las 06:00 pm, indicando en el asunto: **Servicio de actividades socioculturales y comunicacionales – Tumbes.**

#### **Nota. –**

Se aceptará las propuestas de los/las postulantes que adjunten lo solicitado, lo envíen al correo y con el asunto indicado en esta convocatoria. Las propuestas enviadas a cualquier otro correo o destinatario de esta institución invalidarán su participación. Los postulantes deben tener un buen historial crediticio. Poseer un seguro contra accidentes personales. El resultado de la convocatoria

será comunicado solo al postulante que obtuvo la buena pro.

#### **VIII. CONSIDERACIONES ETICAS**

En caso de ser seleccionado el/la postulante deberá presentar sus antecedentes (penales, judiciales, policiales) y no debe estar registrado en el REDAM (Registro de Deudores Alimentarios)

Deberá mantener una conducta ética acorde a las políticas institucionales de Care Perú durante la vigencia del contrato.

No estar denunciado por hechos de violencia familiar y sexual.

#### **IX. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El/la contratado (a) no podrá ceder ni subcontratar el desarrollo de los productos contratados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de CARE Perú.

#### **X. CONFIDENCIALIDAD**

El/la contratado (a) se obliga a mantener en reserva y a manejar adecuada e idóneamente la información que le sea entregada de carácter confidencial, respetando la confidencialidad de esta, en el sentido de no divulgar o hacer uso no autorizado o abusivo de la misma, de acuerdo con las normas que regulen la materia. El término "Información Confidencial" comprende toda aquella información no disponible al público, ya sea de manera escrita, oral o por cualquier otro medio, sobre la cual el contratista haya adquirido, o adquiera conocimiento como resultado de la preparación, negociación, celebración y/o ejecución de esta contratación, y que se entienda de manera razonable como confidencial, habiéndose establecido o no tal calidad previamente, que se relacione con la actividad y el objeto social de CARE Perú, o de sus compañías relacionadas, subsidiarias, controlantes, controladas, sucursales o subsidiarias.

El/la contratado (a) reconoce y acepta que toda la Información Confidencial revelada por CARE Perú para los fines de la presente contratación, es y continuará siendo de su única y exclusiva propiedad. En consecuencia, el contratista acepta y declara que toda base de datos, documentos, modelos, diseños, presentación o cualquier otro método que conozca y/o al que tenga acceso en relación o con ocasión de la preparación, negociación, celebración y/o ejecución de esta contratación, son de propiedad exclusiva de CARE Perú y están amparados, en lo pertinente, por toda la legislación vigente en materia de derechos de autor y propiedad intelectual. En ningún caso, la Parte receptora de la información obtiene licencia, derecho o interés alguno en relación con o respecto de la Información Confidencial de CARE Perú.

El/la contratado (a) se obliga a adoptar las medidas pertinentes para proteger la información frente a sus empleados y a las personas naturales y/o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso a la misma. En particular, durante la ejecución del presente contrato para desarrollo de productos, el contratista entrará en posesión de informaciones técnicas, procesos, diseños relativos al know-how de CARE Perú, tales informaciones, procesos y/o diseños deberán ser tratados como reservados a su uso preventivo. La información apenas referida no podrá ser transmitida a personas no autorizadas, ni usada fuera de lo establecido en estos términos y en los proyectos que de éste se desprendan, sin la autorización por escrito de CARE Perú.